

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de enero de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Gerardo Mogilnicki Jiménez.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarlo comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Gerardo Mogilnicki Jiménez.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Ubeda (Jaén) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

Madrid, 26 de enero de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se regula provisionalmente el pago a la MUNICIPAL, por parte de las Corporaciones Locales de la cuota complementaria para la actualización de pensiones, correspondiente al ejercicio de 1973.

La Orden de este Ministerio de 31 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio) dispuso que las cuotas complementarias de actualización de pensiones que las Corporaciones Locales han de abonar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local serían satisfechas a ésta dentro del mes de enero de cada año.

Pendiente, sin embargo, de decisión por parte del Gobierno la fijación de la nueva cuota para el ejercicio de 1973, ello ha motivado que las Corporaciones no hayan podido realizar hasta el momento el pago correspondiente. Más como esto puede crear una grave situación de tesorería a la Mutualidad Nacional, y con objeto de evitar dicha contingencia, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Que se recuerde a todas las Corporaciones Locales la necesidad de satisfacer a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en plazo inmediato y, en todo caso, dentro del mes de febrero próximo, las cuotas de actualización de pensiones a que se refiere la Orden de este Ministerio de 31 de mayo de 1971.

Segundo.—Que en tanto no se fije la cuantía definitiva de dicha cuota para 1973, el pago se hará de acuerdo con las cifras establecidas por esta Dirección General por Resolución de 3 de julio de 1972, sin perjuicio de que se practique posteriormente la oportuna liquidación a la vista de la nueva cuota que se señale.

Tercero.—Que cuando la Corporación Local deudora carezca de la tesorería precisa para pago anticipado, se aplicaran las normas que a este efecto estableció la mencionada Orden de 31 de mayo de 1971.

Cuarto.—Por los Gobernadores civiles se procedera a la inmediata inserción de esta Resolución en los «Boletines Oficiales» de las provincias respectivas.

Madrid, 31 de enero de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «CC-602. Tramo Fuenarrabal-C-601 (carretera de la Playa). Ensanche y mejora del firme.»

Por estar incluido en proyecto 7 M 657 «CC-602. Tramo Fuenarrabal-C-601 (carretera de la Playa). Ensanche y mejora del firme», en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, los es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto de 9 de mayo de 1969, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras, Negociado de Expropiaciones, planta tercera, del Ministerio de Obras Públicas, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 29 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—955 E.

RELACION QUE SE CITA

Termino municipal de Madrid

| Número | Nombre del propietario y domicilio | Superficie aproximada que se expropia — m ² | Forma en que se expropia | Clase de terreno | Fecha del levantamiento de las actas | | |
|--------|--|--|--------------------------|----------------------|--------------------------------------|----|------|
| | | | | | D. | M. | Hora |
| 1-A | Parque Deportivo Somontes, S. A.—Carretera de El Pardo, km. 2,200 | 3.404 | Parcialmente. | Parque Deportivo ... | 19 | 2 | 10 |
| 2-B | Don Pedro Rodríguez Ponga.—Avenida Calvo Sotelo, 18, Madrid | 260 | Parcialmente. | Solar | 19 | 2 | 10 |
| 2-D | Don Ricardo Sala Franca.—Carrera de San Jerónimo, 48, Madrid | 190 | Parcialmente. | Solar | 19 | 2 | 10 |
| 2-D' | Comunidad de Propietarios del Grupo Montelarreyna.—Fuentemilanos, 2, Ciudad Puerta de Hierro, Madrid | 67 | Parcialmente. | Solar | 19 | 2 | 10 |